



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4206

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.224/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por la señora Ema Irene GIALETTI por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70, y hasta el día 10 de Diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial y a partir del día 1° de Junio de 1976 fue dada de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al día 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, ésto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el día 9 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colecta, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota S.L. y T. N° 1696/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Ema Irene GIALETTI (D.N.I. N° 14.098.310) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 1° de Junio de 1976 y el día 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.226/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por la señora Ester REYES por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70, y hasta el día 10 de Diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial que a partir del día 22 de Abril de 1976 fue dada de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al día 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, ésto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el día 9 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota S.L. y T. N° 1697/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Ester REYES (D.N.I. N° 11.502.806) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de Abril de 1976 y el día 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.514/08.-

ELIMINANSE a partir del día 1° de Enero de 2008 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Tesorería General de la Provincia e ITEM: Contaduría General de la Provincia, dos(2) Categorías 22 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Dirección General de Administración, una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico y en el ITEM: Dirección Provincial de Transporte una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Enero del año 2008 a las personas que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial:

JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y EJECUCION PRESUPUESTARIA:

dependiente de la Dirección General de Administración

- Señora Verónica MONSON (D.N.I. N° 24.147.171).-

JEFE DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO:

dependiente de la Dirección Provincial de Transporte

- Señor Marcelo Alejandro MARZIALI (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.673.098).-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.351/08.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** destinado a afrontar los gastos en concepto de traslado aéreo, material de folletería, alquiler de notebooks, cañón, fletes, que surgirán de la participación de la mencionada Subsecretaría en los distintos **WORKSHOPS TURISTICOS** a realizarse en las ciudades de Córdoba, Rosario, Mendoza y Paraná.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operaciones – PARTIDAS PRINCIPAL: Servicios No Personales – (\$ 18.000.-) del Ejercicio 2008 – Prórroga de Presupuesto 2007.-

ABONSE por Tesorería General de la Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.497/08.-

RESCINDASE a partir del día 25 de Diciembre del año 2007 por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Florentino Jesús PEREZ (Clase 1930 – L.E. N° 7.315.797) autorizado por Decreto N° 006/07, para desempeñarse en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.814/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 29.967.267.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 9.438.000.-
- PICO TRUNCADO	\$ 1.972.000.-
- RIO TURBIO	\$ 2.064.839.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 1.048.969.-
- PUERTO DESEADO	\$ 1.963.623.-
- LAS HERAS	\$ 2.803.644.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.860.070.-
- COMANDATE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.896.849.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 769.507.-
- PERITO MORENO	\$ 1.442.187.-
- GOBERNADOR GREGORES ...	\$ 1.038.734.-
- EL CALAFATE	\$ 1.630.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 1.180.500.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 235.969.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 197.834.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 109.644.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 116.786.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 145.025.-
- COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAIKE	\$ 53.087.-
TOTAL	\$ 29.967.267.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.494/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Romina CIANCIA (D.N.I. N° 28.813.895), para desempeñarse como Farmacéutica en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.246/08.-

OTORGAR un Aporte no Reintegrable a favor de la Asociación Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz de la localidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinados a solventar los gastos que demandará la Temporada 2008 en los torneos que organiza la citada Liga de Fútbol.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado aporte no reintegrable será cancelado en ocho (8) cuotas iguales de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-)** procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Asociación Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz (C.U.I.T. N° 30-67374353-2) de la localidad de Caleta Olivia, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, la que deberá ser desembolsada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°.-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.119/08.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Liga de Fútbol Sur de nuestra ciudad capital, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-)**, la que será destinada para solventar los gastos de los equipos participantes del Torneo Argentino del Interior 2008, organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino (A.F.A.).-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado Aporte No

Reintegrable será cancelado en cuatro (4) cuotas iguales de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250.-)** procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Liga de Fútbol Sur, (CUIT – N° 30-673668220) de nuestra ciudad capital, la suma total de **PESOS CIENTO CINCO MIL (105.000,00)** la que deberá ser desembolsada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.249/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL las **“II Jornadas Anuales del Capítulo Atlántico”** organizado por la Asociación Argentina de Diabetes, realizadas en la ciudad de Mar del Plata.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.248/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL las **“19 Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria”** organizado por la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, a realizarse entre los días 9 al 12 de Septiembre del año 2008, en el Centro Cultural Borges, de la ciudad de Buenos Aires.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.247/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL las **“II Jornadas Científicas Nacionales y I del Cono Sur”** sobre defectos del Tubo Neural “Prevención, Calidad de Vida y Derechos de Información” organizadas por la Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia – A.P.E.B.I. -, a realizarse los días 29 y 30 de Mayo del año 2008, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 212.878/07.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS QUINCE (\$ 15,00)** en concepto de pago de Factura N° 0001-000012285, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por la atención médica brindada a la agente Mónica Isabel **REYES MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.740.013), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 4 de Octubre del año 2007.-

AFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION:

Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 211.730/07.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 319,55)** en concepto de pago de Facturas N° 0001-00012307 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por la atención médica brindada a la agente Sara Sandra **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 12.777.627), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 30 de Agosto del año 2007.-

AFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.656/08.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATRO CIENTOS (\$ 14.400,00)** en concepto de cancelación de las Facturas Nros. 001-00000907, 001-00000908, 001-00000918, 001-00000901, 001-00000895, y 001-00000898 presentadas al cobro por la firma “ALTIUS” Clínica Privada de Same Austral S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65356199-3, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1151, Código Postal 9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut, por la Internación y Tratamiento brindado a los pacientes derivados José **SETUAIN** y Aledermo **VILLAR**, solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

AFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social – Acción Social, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 208.666/07.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS QUINCE (\$ 15,00)** en concepto de cancelación de Factura N° 0001-000012295 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por la atención médica brindada al agente Esteban Mariano **MONTE** (D.N.I. N° 18.740.013), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 10 de Marzo del año 2007.-

AFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD:

DAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.616/08.-

INCORPORARSE a partir del día 1° de Junio del año 2008 al Régimen Horario: 44 Horas Semanales al agente de Planta Permanente – Categoría 23 – Agrupamiento: “B” – Grado VI de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctor Oscar Alfredo **NIEDDU** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.204.658) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DEJARSE ESTABLECIDO que el Profesional citado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.419/08.-

INCORPORARSE a partir del día 1° de Mayo del año 2008 al Régimen Horario: 44 Horas Semanales al agente de Planta Permanente – Categoría 18 – Agrupamiento: “D” – Grado III de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Rosa Albertina **CUARTO** (D.N.I. N° 12.262.835) con prestación de servicios en la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales.-

DEJARSE ESTABLECIDO que la Profesional citada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.195/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 230/08, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Nilo José **SALMOIRAGHI** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.843.420) para desempeñarse como Médico con especialidad en Cirugía General en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.700/08.-

ACEPTARSE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Laura Celia

LEIVASANCHEZ (D.N.I. N° 13.810.979), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.619/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública, Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 19 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Blanca **DINA BRIZUELA** (D.N.I. N° 5.658.840), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.618/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “B” – Grado III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Elida Mónica **POMIGLIO** (D.N.I. N° 10.483.670), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.614/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 21 – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Rosa Hilda **BORDENSILVA** (D.N.I. N° 14.656.651), con prestación de servicios en la Dirección General de Desarrollo Descentralizado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.613/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosalía **MALIQUEO** (D.N.I. N° 10.027.495), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.699/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 19 – Agrupamiento: Administrativo, señora Rosa Mercedes **AMPUERO** (D.N.I. N° 11.213.839), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente HRRG-N° 1007/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.052,85) a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, debiendo ser depositados a la Cuenta N° 72.1467/06 Banco de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de Tasa de Justicia por la realización de Ligaduras Tubarias a varias pacientes.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Derechos y Tasas, del Ejercicio 2008 – Prórroga Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 1118

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.608/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Marzo del año 2008 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Licenciado Pablo **GOLDBERG** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.801.668) que fuera autorizado por Decreto N° 165/08, para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Energía, en base a un (1) cargo Nivel Dirección General y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.276/08.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio César **IBÁÑEZ** (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.880.231), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del citado Ministerio, percibiendo una retribución mensual equivalente a un Cargo Nivel Dirección General, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Medio Ambiente – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.941/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 329-08, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-000001792 a favor de la firma “**KF PRODUCCIONES**” de RUBIÑO, Analía Verónica, Proveedor N° 238, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 164 de nuestra ciudad capital, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en concepto de publicidad institucional en el programa radial realizada en el mes de Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor de la firma “**KF PRODUCCIONES**”, en concepto de publicidad institucional.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección General de Defensa al Consumidor – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda \$ 1.500.- del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente CPS-N° 245.752/00 y Adjuntos CPS-Nros. 245.298/00 y 265.526/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente – Agrupamiento: Producción – Nivel “415”, don José Ricardo **SEGURA** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.413.377), han sido desde el día 10 de Junio de 1993 al día 20 de Marzo de 1994 como Sobrestante – Nivel Sección Categoría “415” – Departamento Producción – Gerencia de Saneamiento y desde el día 21 de Marzo de 1994 al día de la fecha como Sobrestante – Nivel Sección Categoría “415” – División Talleres Distritos – Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° – Incisos “Q” y “N” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 404.710/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 339/08, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00000157 a favor de la firma “**SONIDO K-CERO**”, de Liliana Vanesa **DIÁZ**, con domicilio en la calle Bolivia N° 24 de nuestra ciudad capital, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en concepto de servicio de sonido, iluminación, musicalización y ornamentación para el “Paseo Productivo” en el galpón de borde costero realizado en el mes de Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Comercio Interior e Industria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Industria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales –

PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente \$ 1.500.-, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N°404.461/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 305/08, mediante el cual se Reconoce y aprueba el pago de las Facturas Nros. 0001-00001622 y 0001-00001645 a la firma "**PRIMEEDICIONES S.A.**", con domicilio comercial en calle Godoy Cruz N° 2841, 6° Piso, Capital Federal, por la suma total de **PESOS OCHO MIL DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.002,96)**, en concepto de publicidad institucional en la Revista "CONTRASEÑAS" ediciones Nros. 34 y 38, correspondiente al mes de Junio y Octubre respectivamente del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHO MIL DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.002,96)**, a favor de la firma "**PRIMER EDITORIAL S.A.**".-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPACION PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTICIPACION PARCIAL: Publicidad y Propaganda (\$ 8.002,96), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N°404.705/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 311/08, mediante la cual se Reconoció y Aprobó el pago de la Factura N° 0001-00000012 a la firma "**DELGADO LUIS ALEJANDRO**", Servicios Directos de Asesoramiento Artístico, con domicilio en B° Jorge Newbery Manzana 25 N° 20 de esta ciudad capital, por la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**, en concepto de asistencia en producción artística y animación en el Paseo Productivo correspondiente al mes de Noviembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**, en concepto de pago a la firma "**DELGADO LUIS ALEJANDRO**".-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Industria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPACION PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTICIPACION PARCIAL: Otros Servicios - PARTICIPACION SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente (\$ 2.200.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1125

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente CPS-N° 246.387/00 y adjuntos CPS-Nros. 246.714/00 y 259.819/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase VI, don Eleodoro **DELGADO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.159.972), han sido desde el día 1° de Agosto de 1982 al 31 de Agosto de 1983 como Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 3 - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Septiembre de

1983 al 2 de Noviembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría 6 - Gerencia de Saneamiento, desde el día 3 de Noviembre de 1985 al 28 de Febrero de 1988 como Oficial Maquinista - Clase XI - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Marzo de 1988 al 10 de Diciembre de 1991 como Capataz - Clase XII - Gerencia de Saneamiento, desde el día 17 de Noviembre de 1997 al 30 de Junio de 1999, como Ayudante Servicio de Agua - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de Julio de 1999 al 30 de Abril de 2005 como Ayudante Servicio de Agua - Clase I - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de Mayo de 2005 al 31 de Mayo de 2007 como Maquinista A/C - Clase VI - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de Junio de 2007 al día de la fecha como Maquinista Clase VI - Departamento Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de 28 de Noviembre, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente GOB-N° 106.638/04.-

RECONOCER a la señora Elena Irene **DUBININ** (D.N.I. N° 6.550.550) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 25 de Septiembre de 1976 y el día 9 de Diciembre de 1983.-

La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes.-

DECRETO N° 1127

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.787/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 30 de Abril de 2008, entre la **Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su titular, Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, representada por el señor Intendente, Oscar A. **LÓPEZ**-

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.658/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 2.209.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará el dictado del curso denominado "Rehabilitar para mejorar la calidad de vida. Ejemplos de Rehabilitación Urbano Arquitectónico", por la Arquitecta Silvia **BOSSIO**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPACION PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.719/08.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto Daniel **HERLEIN**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 25.395,00)** transformados al cambio de PESOS TRESCONVEINTICINCO (\$ 3,25) más la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 902,02), correspondiente a pasajes vía aérea nacional, lo que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 83.435,77), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO US\$ 17.336,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS US\$ 3.600,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL .. US\$ 1.800,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD ... US\$ 159,00.-
- GASTOS DE TRADUCCIÓN. US\$ 2.500,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 25.395,00) correspondiente al pago de los dos (2) cursos de Recurrent Obligatorio de las aeronaves provinciales LV-WLS y LV-ZXX, por el piloto Daniel **HERLEIN**.-

EXTIENDASE, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Daniel **HERLEIN**.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGUESE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPACION PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.877/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la señorita Romina Belén **GUINEO SANHUEZA** (D.N.I. N° 33.447.308) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir el pago de pasajes, asistencia médica y otros gastos, relacionados con la inscripción en la carrera deportiva de atletismo en la Universidad de Colonia en Alemania.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600.-)** a favor de la señorita Romina Belén **GUINEO SANHUEZA** (D.N.I. N° 33.447.308) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.804/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS QUINCEMILCUATROCIENTOS TRES (\$ 15.403,00)**, destinada a solventar los gastos que demandará la muestra colectiva de artistas provenientes de las provincias de Tucumán, Mendoza, Rosario, Córdoba y Santa Cruz.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.399/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS NUEVE MILCIENTO OCHENTA (\$ 9.180,00)**, destinada a solventar los gastos de traslado que demandará la participación del grupo de artistas pertenecientes a la Escuela Provincial de Danzas y al Coro de la U.N.P.A. en los festejos "Semana de Mayo Argentina" a desarrollarse los días 24 y 25 de Mayo del corriente año en la ciudad de Punta Arenas - República de Chile.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.741/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.-)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará el traslado (vía aérea y terrestre) de la Profesora Lili **BLANCA**, quien dictará el "1° Encuentro de Narrativa" a llevarse a cabo en la localidad de Puerto Santa Cruz desde el día 28 de Mayo al 1° de Junio del corriente año.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0833

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.008-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 409/07, 068/07, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **VICTORIA P** (Mat. 02246);

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero mencionado;

Que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** constituye domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que afs. 03-11, 39-40 y 48-57 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **VICTORIA P** (Mat. 02246) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 43-47; 16-17 y 19-28 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4. y 6.;

Que a fs. 65 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 67 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 71 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 02 y 18 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la

provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 13-15 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2008;

Que a fs. 66 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, fs. 69/70 Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79;

Que a fs. 68 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0368/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 185-SPyAP-2008 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 19 de Mayo de 2008 a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.**, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **VICTORIA P** (Mat. 02246) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **VICTORIA P** (Mat. 02246) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá presentar certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría

de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCION N° 0857

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.352 -MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06, 119/05, 078/08, 079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **SUEMARDOS (Mat. 01508)** identificando como titular del permiso a la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S.A.**;

Que la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **SUEMARDOS (Mat. 01508)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S.A.** constituye domicilio legal en Pje. Tomás Fernández N° 152 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 63 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **SUEMARDOS (Mat. 01508)**;

Que a fs. 9 a 24, 28 a 30, 43 a 58 y 66 a 68 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **SUEMARDOS (Mat. 01508)**, según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 25 a 27 y 31 a 42 obran copias legalizadas correspondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición N° 072/06;

Que la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 61; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 62; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 60; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 2; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs. 59;

Que a fs. 6 a 8 obra Declaración Jurada que el buque **SUEMARDOS (Mat. 01508)** no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, habiendo iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a de la presentación del Certificado de Cumplimiento;

Que a fs. 64 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir de la firma de la presente, a la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S. A.**, con domicilio legal en Tomás Fernández N° 152 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2009**, con el buque pesquero congelador tangonero **SUEMARDOS (Mat. 01508)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **SUEMARDOS (Mat. 01508)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.- ESTABLECER que la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa **CONGELADORES PATAGONICOS S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2638

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 09.496/05/1993.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 40 – Piso 1°. Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO”, dispuesto a favor del señor Jorge Anfión Fuentes (DNI N° 17.186.811) mediante Resolución IDUV N° 0501/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR al interesado de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las oficinas IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad – Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2639

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 05.150/198/2005.-

AUTORIZAR la permuta solicitada por el señor Damián Roberto GALVAN (DNI N° 7.820.915) adjudicatario de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 141 correspondiente a la Obra: “PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN” y a los señores Miguel Angel ALFARO (DNI N° 18.667.812) en condominio con la señora Olga Lidia GALVAN (DNI N° 23.034.677) ocupantes de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 – Parcela 13 – Manzana 65° de la Obra: “PLAN 15 Y 03 VIVIENDAS PROGRESIVAS PARA SECTORES DE BAJOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARSIN EFECTO las adjudicaciones en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 141 correspondiente a la Obra: “PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN” y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 – Parcela 13 – Manzana 65° de la Obra: “PLAN 15 Y 03 VIVIENDAS PROGRESIVAS PARA SECTORES DE BAJOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compraventa y/o acuerdos provisorios suscriptos oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

TITULARIZAR a favor del señor Damián Roberto GALVAN (DNI N° 7.820.915) la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 – Parcela 13 – Manzana 65° de la Obra: “PLAN 15 Y 03 VIVIENDAS PROGRESIVAS PARA SECTORES DE BAJOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 4° de la presente es de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.226,20.-) el que será abonado de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

TITULARIZAR a favor del señor Miguel Angel ALFARO (DNI N° 18.667.812) en condominio con la señora Olga Lidia GALVAN (DNI N° 23.034.677) la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 141 correspondiente a la Obra: “PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 6° de la presente es de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 47.732,86.-) el que será abonado de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de

Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N°28.416/17/2008.-

NOTIFICAR de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 4° y 6° respectivamente.-

RESOLUCION N° 2640

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N°020.156/52/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIGUOS", dispuesta a favor de la señora Ana del Carmen MERCADO (DNI N° 17.759.472) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N°0248/89, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las oficinas IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 2642

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N°002.580/32/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 16 ubicada en la Manzana N°56 C-Lote C 7, correspondiente a la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.G.N. EN EL CALAFATE", a favor del señor Atilio Valentín VALENCIA (DNI N° 13.528.268), de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Octubre de 1959, de estado civil casado con la señora Yolanda del Carmen CARDENAS CARCAMO (DNI N° 18.766.802), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 16 de Febrero de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 45.564,21.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble en cuestión.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0255

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N°047.490/22/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Reso-

lución IDUV N° 5063/07, donde dice: "...Carolina Vanesa AMARO (DNI N° 26.324.107) en condominio con José Luis VILLEGAS CHAVEZ (DNI N° 94.107.764)..." deberá decir: "...Carolina Vanesa AMARO (DNI N° 26.324.107)..." y donde dice: "...Daniela Cristina HERNANDEZ (DNI N° 26.322.132) en condominio con Daniel Cayetano SOSA (DNI N° 22.192.490)..." deberá decir: "...Daniela Cristina HERNANDEZ (DNI N° 26.322.132)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", a la señora Gabriela Soledad ROSALES (DNI N° 32.863.684), por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expedien-

te IDUV N° 49.867/04/07, como antecedente.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 5° de la Resolución IDUV N° 5063/07, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERALEN EL CALAFATE" a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en Anexo I de un (1) folio, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Calafate, y a la oficina IDUV de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "90 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN EL CALAFATE" DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	Apellido y Nombre	Documento	Casa N°
ROSALES GABRIELA SOLEDAD	32.863.684			54
BALLEIS ROMINA SILVANA	27.793.842			69
AVENDAÑO MIRIAM LORENA	26.574.934			70
GOMEZ MERCEDES ALICIA	6.047.864			72
SANGUEDOLCE TURRO AMNERIS MARIA	25.442.015			85
ECHANDI MARIA CECILIA	27.616.713			86

TRES DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	Apellido y Nombre	Documento	Casa N°
BATALLANOS WILFREDO ZACARIAS	17.913.076	CANCHI FANNY DEL MILAGRO	23.896.385	67

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.518-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 581-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor SOSA Juan Eduardo, DNI N° 27.651.319, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en zona de veda, con fecha 19 de Septiembre de 2007, en el curso de agua denominado río "Primavera";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 24, 29 y 30 de Abril del corriente año, obrante a Fs. 15 a 17, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 6° del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive; punto 7° -Temporada de Pesca Deportiva- y punto 2° -Anexo Santa Cruz-;

Que la apertura y cierre de pesca deportiva del río Primavera se encuadra en el punto 2° Anexo Santa Cruz;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 204-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor SOSA Juan Eduardo, DNI N° 27.651.319, incurso en el Art. 5° Inc. 1) punto 1.2 y

sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Pesca Provincial N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 581-SPyAP-07, al señor SOSA Juan Eduardo, DNI N° 27.651.319, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 5° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 19 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** al señor SOSA Juan Eduardo, de los cargos imputados al Art. 5° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** al señor SOSA Juan Eduardo, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, falta tipificada en el Art. 5° Inc. 1) punto 1.2, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al señor SOSA Juan Eduardo, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido

ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.366-SPyAP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 530-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor FERNAN Gastón Antonio, DNI N° 31.371.168, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a Fs. 16 a 18, de fechas 24, 29 y 30 de Abril del corriente año y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 y su cierre el día 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 199 -AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor FERNAN Gastón Antonio, DNI N° 31.371.168, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 530-SPyAP-07, al señor FERNAN Gastón Antonio, DNI N° 31.371.168, hallándose confeso de las infracciones imputadas, al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESEER al señor FERNAN Gastón Antonio, de los cargos imputados al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al señor FERNAN Gastón Antonio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más sacrificar un ejemplar de trucha-, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor FERNAN Gastón Antonio, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la

presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 1595-D.I.G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 367-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente de la suma que ascienden a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 592,17) a valores históricos, en relación a la Rifa-Bingo de la Asociación de Personas con Diabetes (Río Gallegos) autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 690/2003;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutivos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS REINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley

2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladarse a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdi-

das y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc C) y que se transcribe textual lo pertinente ... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 60/70 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 22/45 Bis por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 367-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, NO TIFICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR.

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente N° 0101/SMA/07.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ENERGIA

S.A., CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 397** correspondiente a la obra "Pozos productores de petróleo MI-1055/1056/1057/1058 y Líneas de conducción respectivas" ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0136/SMA/08.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 423** correspondiente a la obra "Construcción Línea de Conducción La Porfiada 17" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0115/SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 424** correspondiente a la obra "Reemplazo de Tramos de Acueducto desde Planta PPA hasta Satélites N° 8 y desde este a Satélite N° 7" ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0098/SMA/08.-

EMITIR a la empresa Y.P.F. S.A., CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 425** correspondiente a la obra "Recambio de gasoducto para transporte de gas fuera de especificación desde Bat. ECh01 hasta empalme con troncal de Bat. EG01" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto

Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
La Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 005/SMA/02.-

MODIFICAR los montos establecidos por el Artículo 4° de la Disposición N° 005/SMA/02, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

1. La suma de trescientos pesos (\$ 300) para el caso de profesionales individuales;

2. La suma de mil pesos (\$ 1000) para el caso de empresas que presenten una nómina de hasta cinco profesionales;

3. La suma de doscientos pesos (\$ 200) por cada profesional para el caso de empresas que presenten un número superior a cinco profesionales en la nómina de los propuestos;

Idénticos importes deberán ser abonados para la tramitación de las respectivas renovaciones vencido el plazo de vigencia de la inscripción.

Las incorporaciones de nuevos profesionales que sean peticionadas con posterioridad a la Disposición que autoriza una determinada nómina, vigente el plazo de inscripción, deberán abonar la suma correspondiente a profesionales individuales prevista en el Inc. 1. del Artículo 1° precedente, por cada uno de ellos.

Las actualizaciones establecidas en el Artículo precedente, entrarán en vigencia a partir del 11 de Agosto de 2008.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
La Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 008/SMA/02.-

ACTUALIZAR el importe fijado por el Artículo 2° de la Disposición N° 008/SMA/02, para la adquisición del formulario de "Manifiesto" creado por el Art. 22 del Decreto 712/02, elevándolo a la suma de veinte pesos (\$ 20).-

La actualización establecida en el Artículo precedente, entrará en vigencia a partir del 11 de Agosto de 2008.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
La Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 010/SMA/02.-

ACTUALIZAR los montos establecidos por los Artículos 1°, 2° y 3° de la Disposición N° 010-SMA/02, modificándolos de acuerdo al siguiente detalle:

a) por cada vehículo a habilitar con capacidad de carga menor o igual a tres toneladas y media (3,5 tn), la suma de doscientos pesos (\$ 200);

b) por cada vehículo camión, acoplado, semi remolque, semi remolque cisterna a habilitar con capacidad de carga mayor a tres toneladas y media (3,5 tn)

la suma de pesos trescientos (\$ 300);

c) por cada recipiente grande removible para graneles, que incluye cisternas, contenedores, contenedores-cisternas, isocontenedores, tanques y cualquier caja del tipo roll off a habilitar con capacidad de carga mayor a tres (3) metros cúbicos, la suma de cien pesos (\$ 100).-

Las actualizaciones establecidas en el artículo precedente, entrarán en vigencia a partir del 11 de Agosto de 2008.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
La Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 004/SMA/02.-

ACTUALIZAR el importe establecido por el Artículo 6° de la Disposición N° 004-SMA/02, el que queda fijado en la suma de pesos quinientos (\$ 500) por única vez al momento de realizar la presentación.

La actualización establecida en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del 11 de Agosto de 2008.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 415.072/07 (579).-

IMPONERSE MULTA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470.-) a la razón social **TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO TAC**, con domicilio en Godoy Cruz 1255, San José, Provincia de Mendoza, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 de Defensa del Consumidor, la cual deberá abonarse en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en efectivo o mediante cheque en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068, acreditando dicho pago en el expediente.-

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 in fine de la Ley Nacional N° 24.240/93, por dos días, en el Diario **LA OPINION AUSTRAL**, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 403.662/07 (849).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito de los fundamentos Dictamen N° 459/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 403.615/05 (166).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito de los fundamentos Dictamen N° 409/DDC/07, elaborado por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 404.333/07 (834).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito de los fundamentos Dictamen N° 018/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 403.025/07 (819).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito de los fundamentos Dictamen N° 029/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 404.034/07 (876).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito de los fundamentos Dictamen N° 021/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 405.771/08 (024).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito de los fundamentos Dictamen N° 057/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 404.779/07 (923).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones,

en mérito de los fundamentos Dictamen N° 056/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente N° 402.702/07 (800).-

DESESTIMAR LA DENUNCIA y disponer el archivo del expediente en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 080/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 403.538/05 (161).-

IMPONERSE MULTA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470.-) a la razón social **EL PINGÜINO SRL**, con domicilio en Paso de los Arrieros y Asturias, Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 de Defensa del Consumidor, la cual deberá abonarse en el plazo de diez (10) días hábiles en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/1, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 in fine de la Ley Nacional N° 24.240/93, por dos días, en el Diario **LA OPINION AUSTRAL**, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.-

Notifíquese a la firma sumariada.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Julio César GONZALES (DNI N° 8.365.721) de la Diligencia de Cierre Conclusiones (Art. 85° - Acuerdo N° 219/96 - Reglamento de Investigación Sumarial) a las que arribó, las que se transcriben textualmente **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Julio César GONZALES (DNI N° 8.365.721), quien se desempeñaba como docente en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIO** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, A) **Obligación del Agente**, Incisos 1° y 2°. **Puntualidad y Asistencia.** B) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°. Re-

solución N° 0806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo particular, y violación del Art. 5° Inciso a) de la Ley 14.4473 (Estatuto del Docente) en lo general.

5) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MANUEL CASTRO y Doña LIRIA JULIA FERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "CASTRO MANUELY FERNANDEZ JULIA S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 13006/07).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Local.-
RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de La Familia de esta Ciudad capital, Secretaría Civil N° DOS, se cita al Sr. **ROQUE DANIEL LUNA**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, por sí o por apoderado que actúe, en su representación, y de resolver conforme el interés superior del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.) en autos: "LUNA KEVIN DANIEL SGUARDA", Expte. L-8002/07.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "PACHADO ARISTOBULO DEL V. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° P-26.440/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes NOEMI DEL CARMEN PEDRAZA Y ARISTOBULO DEL VALE PACHADO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO 86/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, en autos "CAYUPIL, LUIS EUSEBIO C/ GIOCHINI, LEILA VANINA S/TENENCIA" Expte. N° C-7107/08 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, a la Sra. **GIOCHINI, Leila Vanina D.N.I. N° 25.722.461**, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS:
AGOSTO 01 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 066/08 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-
TITULAR: MIRASO ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 7.939 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.590.250,00 **Y:** 2.472.939,00 **B.X:** 4.590.250,00 **Y:** 2.474.445,00 **C.X:** 4.593.250,00 **Y:** 2.475.445,00 **D.X:** 4.593.250,00 **Y:** 2.475.445,00 **E.X:** 4.594.250,00 **Y:** 2.476.445,00 **G.X:** 4.595.250,00 **Y:** 2.476.445,00 **H.X:** 4.595.250,00 **Y:** 2.477.445,00 **LX:** 4.596.250,00 **Y:** 2.477.445,00 **J.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.480.106,00 **K.X:** 4.583.075,00 **Y:** 2.480.106,00 **LX:** 4.583.075,00 **Y:** 2.472.939,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 25 y 26, FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LAGNEROSA" "LA GRUTA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.011/JA/06, denominación: "ESPEJO

II°.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAUR-LUNDDirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don GALVARINO GALINDO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GALINDO GALVARINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE N° G-10050/08).-
PUERTO SAN JULIAN, 31 de Agosto del año 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "MARSICANO ANTENORS/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. 19.580/08) cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Cívil

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "NAHUEL PANANGELS/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. 19.581/08) cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Cívil

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, se cita a herederos y acreedores del causante por el

término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARIZNABARRERIA HEC TOR S/SUCESION AB-INTES-TATO" Expte. N° A-9106/99.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1° Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "CANAL DOS PRODUCTORES S.A. S/QUIEBRA Expte.: C-5699/04" se hace saber por DOS días el siguiente edicto: "Río Gallegos, 25 de Octubre de 2006. Agréguese el informe final presentado por el Sr. Síndico y proyecto de distribución de fondos. Visto lo previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522, corresponde en este estado proceder a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en la presente causa. Para ello hemos de recordar que la misma se inició el día 31 de Agosto de 2001, a instancia de un pedido de concurso preventivo formulado por el letrado apoderado de la sociedad hoy fallida, Dr. Ricardo Luis Litvachkes y con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Marcelo Saldivia. Decretada la apertura del mismo, se designó como síndico al C.P.N. Luis César Bórquez. Cumpliéndose las etapas lógicas del proceso concursal, con fecha 26 de Mayo de 2002 (Fs. 168/169), el Sr. Síndico presenta informe individual, haciendo lo propio respecto del informe

general el día 13 de Mayo de 2002 (Fs. 171/181). A fojas 183, con fecha 20 de Mayo de 2002 el Dr. Litvachkes efectúa propuesta de clasificación de acreedores. Determinadas definitivamente las categorías, se fijó el plazo para que la concursada haga uso del período de exclusividad que le acuerda la ley concursal, el cual fue extendido en diversas oportunidades. No habiendo presentado en autos conformidades suficientes para entender logrado un acuerdo con sus acreedores, a fojas 306, dadas las características de la concursada y de conformidades con lo previsto por el Art. 48 L.C.Q., se determina la apertura de un registro a efectos de poner en funcionamiento el denominado proceso de salvataje a cram-down. Efectuada la publicidad de estilo, solamente se inscribió un interesado, quien a la postre desistió de supresentación (ver fojas 354/357). Ante tal circunstancia y dado aquel estado del proceso, a fojas 361/362 se decreta la quiebra indirecta de la hoy fallida, disponiéndose que el Síndico del concurso preventivo continúe actuando en la presente quiebra. Se dispuso un nuevo período informativo, de conformidad con el Art. 202 de L.C.Q., fijándose las fechas en que debían presentarse los informes previstos por los Arts. 35 (22/10/2004) y 39 (03/12/2004) de la L.C.Q. Habiéndose designado enajenador al Sr. Martillero Carlos Vivar, el mismo procedió a liquidar el activo de la fallida, de acuerdo al detalle que el Sr. Síndico efectúa en la presentación del informe final de fojas 822/826. Previa intimación efectuada al Sr. Síndico (ver fojas 789), a fojas 791/796, el Sr. Síndico procede a presentar informe final, procediendo a presentar a fojas 790, informe individual de aquellos acreedores insinuantes en el período informativo de la quiebra. Presentación que se efectuó el día 13 de Febrero de 2006. A la luz de tales insinuaciones y después de ser resueltos los mismos, se solicitó al Sr. Síndico la presentación de un nuevo informe final y proyecto de distribución de fondos. El mismo es efectuado, como se anticipó, a fojas 822/826. Corresponde entonces proceder a la regu-

lación que nos ocupa. Para ello, y conforme las pautas que establece el Art. 267 de la Ley 24.522 debemos ceñirnos a los siguientes parámetros de escala mínima y máxima para la estimación más justa de los emolumentos, a saber: **a)** El monto que arroja el activo liquidado arroja la suma de \$ 97.461,20, **b)** El 4% de dicho activo nos indica la suma de \$ 3.898,44; **c)** El importe de tres sueldos de secretario de primera instancia asciende a la suma de \$ 18.000,00; **d)** el 12% del activo realizado es de \$ 11.695,34. De ello se extrae que el piso o mínimo que está representado por la suma de \$ 18.000,00, el cual, aunque supera el máximo establecido por Ley, debe ser considerado como suma total a regular entre los profesionales intervinientes, por cuanto la labor desarrollada durante el concurso preventivo y en la quiebra indirecta así lo amerita... En conclusión de todo lo expuesto, y considerando la labor desarrollada tanto por los letrados de la concursada luego fallida y del Sr. Síndico, corresponde asignar la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** como suma total destinada a retribuir su actividad profesional. Dicha suma, de acuerdo a labor desarrollada debe ser distribuida en un 70% para la sindicatura y en un 30% para los letrados que como apoderados y patrocinantes actuaron por la hoy fallida. Así corresponde regular los honorarios del Sr. Síndico C.P.N. LUIS CESAR BORQUEZ en la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00)** y los honorarios de los letrados apoderados y patrocinantes de la sociedad fallida, Dr. RICARDO LUIS LITVACHKES Y DR. ROBERTO MARCELO SALDIVIA en forma conjunta en la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**. Notifíquese personalmente o por cédula. Resuelto ello, proveyendo al estado de autos, y conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24.522, dése a conocer a los interesados el informe final y proyecto de distribución de fondos de fojas 822/826 y la regulación de honorarios aquí realizada mediante la publicación de edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial.-

EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Conforme surge de la documentación de autos existe en el Banco Santa Cruz S.A., a la fecha la suma de \$ 42.517,71 como importe disponible para su total distribución. Se adjunta certificación bancaria del saldo al 10/10/2006.-

Son acreedores de la quiebra:

ACREEDOR	TOTAL	VERIFICADO EN CONCURSO		VERIFICADO EN LA QUIEBRA	
		PRIVILEGIO GENERAL O LABORAL	QUIROGRAFARIO	PRIVILEGIO GENERAL O LABORAL	QUIROGRAFARIO
SUPERCANAL S.A.	153791,00		153791,00		
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	53381,94		53381,94		
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	116930,97	74186,48	26825,49	12670,53	3248,47
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	39088,53		25410,91	10653,05	3024,57
FISCO NACIONAL - AFIP	1516877,23	721959,48	200732,97	334864,08	259320,70
BACARRILLI LUIS ALBERTO	30725,46	12999,90	17725,56		
GARROS CRISTIAN	13978,18	5930,00	8048,18		
GLEADELL AMERICA	7179,32	3045,65	4133,67		
VALDEBENITO JUAN JOSE	2963,91	2963,91			
DRES. MARIO REYES Y ROXANA REYES	5130,39	5130,39			
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	47026,63			33.487,72	13.538,91

Del total que de fondos pertenecientes a estos autos, es decir \$ 42.517,71 se debe reservar provisoriamente la suma de \$ 12.000,00 a efectos de atender honorarios de los funcionarios del presente concurso, costas y gastos y tasa de justicia verificada, más la suma de \$ 8.500,00 prudencialmente estimada para atender los honorarios de los funcionarios en la quiebra costas y gastos publicación edictal.

Por lo expuesto, el saldo a distribuir entre los acreedores verificados y declarados admisibles asciende a la suma de \$ 22.017,71.

Como primer distribución de acuerdo al Art. 247 de la LCQ 24522, deben satisfacerse los créditos laborales del Art. 246 Inc. 1) como previo a la distribución entre acreedores privilegiados, y los mismos han sido cancelados en fecha 11 de Mayo de 2006 como lo expuse con anterioridad.

Por lo que el saldo líquido de \$ 22.017,71 a distribuir en un 50% entre acreedores con privilegios generales y un 50% entre acreedores quirografarios.

La distribución porcentual entre los acreedores con privilegio generales la siguiente:

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	3,23%
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	2,73%
FISCO NACIONAL -AFIP	85,49%
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	8,55%

La distribución en pesos \$ 11.008,86 entre los acreedores con privilegio generales la siguiente:

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	\$ 355,59
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	\$ 300,55
FISCO NACIONAL -AFIP	\$ 9411,47
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 941,25

La distribución porcentual entre los acreedores quirografarios es la siguiente:

SUPERCANAL S.A.	20,00%
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	6,94%
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	3,90%
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	3,70%
FISCO NACIONAL -AFIP	59,81%
BACARRILLI LUIS ALBERTO	2,30%
GARROS CRISTIAN	1,05%
GLEADELL AMERICA	0,54%
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	1,76%

La distribución en pesos \$ 11.008,85 entre los acreedores quirografarios es la siguiente:

SUPERCANAL S.A.	2201,77
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	764,01
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	429,34
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	407,32
FISCO NACIONAL - AFIP	6584,39
BACARRILLI LUIS ALBERTO	253,21
GARROS CRISTIAN	115,61
GLEADELL AMERICA	59,45
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	193,75

Con lo que no queda remanente a distribuir entre los diversos acreedores.

SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS: 11 de Agosto de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DÍA que en autos caratulados "ROD-PAQ S.R.L. S/CONSTITUCION" Expte. N° R-6372/08, por Escritura Pública N° 121 de fecha 20/12/2007, pasada a los folios N° 215 al 219 inclusive; Escritura Pública N° 39 de fecha 26/05/08, pasada al Folio N° 79, y Escritura Pública N° 46 de fecha 13/06/08, pasada a los Folios N° 89 al 90 inclusive, todas del Registro Notarial N° 36, a cargo de la Escribana Ester Perla Resch; PABLO ALBERTO RODRIGUEZ, CUIT N° 20-26351854-4, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.351.854, nacido el 23 de Octubre de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Murator número 273 en esta Ciudad; HORACIO PABLO MULLER, CUIT N° 23-25026411-9, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.026.411, nacido el 18 de Enero de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mariano Moreno número 1240 en esta ciudad; RICARDO JAVIER CLASEN, CUIT N° 20-21026431-1, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.026.431, nacido el 16 de Noviembre de 1969, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mascarello

número 396 en esta ciudad; y WALTER ARIEL CLASEN, CUIT N° 20-22692966-6, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.692.966, nacido el 20 de Enero de 1973, casado en primeras nupcias con María Roberta Cruz Barcia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mascarello número 380 en esta ciudad; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la ley de sociedades comerciales y las siguientes cláusulas; PRIMERA: Denominación y sede social.- La sociedad girará bajo la denominación de "ROD-PAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad, actualmente en la Avenida Roca 1101 en esta ciudad, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDA: Duración.- 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: la ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de edificios, depósitos, tanques, piletas, plantas industriales e instalaciones y la realización de cualquier tipo de obras públicas o privadas; b) Comercial: Compra, Venta, Permuta, Importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comer-

cial de materias primas, productos elaborados, repuestos, autopartes, herramientas, mercaderías en general e insumos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes y el presente contrato; c) Servicios: Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las áreas petroleras. Provisión de personal a empresas vinculadas con la explotación petrolera y minera. Servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de tierra, zanqueo de líneas, revestimiento de tanques, líneas y separadores. Trabajos de recorredores, control y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, tanques, pozos, plantas y baterías; d) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines; e) Asesoramiento: Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; f) Transporte: Transporte de personas y carga, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga y equipaje de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transportes. QUINTA: Capital social.- Se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00).- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Pablo Alberto Rodríguez, quien revestirá el carácter de gerente, y por el Señor Horacio Pablo Muller, quien ocupará el cargo de Sub-Gerente, quienes tendrán la representación legal en forma distinta, obligando a la sociedad mediante su firma, quienes durarán en el cargo por el término de tres años contados a partir de la inscripción de la presente, pudiendo ser renovado por igual período en forma automática a partir de su vencimiento.- VIGESIMO SEGUNDA: El ejercicio económico financiero CIERRA EL 30 de JUNIO de cada año.- SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 08 de AGOSTO de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Camuso, Luis Abel S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPIE. N° C-26.375/08), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Luis Abel Camuso.- Publíquense edictos en el

Boletín Oficial por tres días.-
CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2008.-

Dra. ANA MARÍA CARNER
Secretaría

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Rieños, Rosa S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPIE N° E-26.376/08), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Rosa Rieños.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

AVISO

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de los Dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CW-2079, CW-2080, CW-2081, CW-2024-560-SW, CW-2024-780-SW, SW, CW-204-W-1, CW-2034-W-2, CW-2034-W-3, CW-2070-NI y CW-68-NW8 de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Agosto del corriente año.-

P-1

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 8/2008**

OBJETO: ADQUISICION DE Una (1) Ford cargo 1517/48 - 0km./ Dos (2) Iveco 55C16-0km./ Iveco 70C16-0km/ Toyota Hilux SW4 SRV-0km. destinado al Parque Automotor Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.077.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.077).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate.-

Pje. Fernández N° 16.-

El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

29 DE AGOSTO DE 2008.-

11,00 HORAS.-

P-1



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTACRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 001-CPE-2008

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2008.

Recepción de Sobres: Hasta las 15:00 hs. del día 27 de Agosto de 2008 en Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 15:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-1

LLAMADO A LICITACION



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA N° 4/08
(2° llamado)**

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE TRES (3) AUTOBUSES URBANOS TIPO IVECO - 0 KM.- MODELO 2008".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 Horas, hasta el día 27 de Agosto de 2008.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 29 de Agosto de 2008, a las 12:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VIENTICINCO - (\$ 779.025,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 - (\$ 779,03).-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llácese a Licitación Pública INM-N° 2006 para los trabajos de "Remodelación, adecuación a las ordenanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascensor interno y los de viviendas" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (SC). La apertura de las propuestas se realizará el 26/08/08 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 160.000.- **MAS IVA**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTACRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A
OFRECIAMIENTO PUBLICO N° 003/08**

OBJETO: Venta de terrenos ubicados en la Manzana 35 de la Planta Urbana de nuestra ciudad propiedad del Municipio con el siguiente detalle:

Item 1- Parcela identificada con el número 1669-8062, sección "C", valor base la suma de Pesos sesenta mil novecientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$ 60.922,56).

Item 2- Parcela identificada con el número 1667-8067, sección "C", valor base la suma de Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 98.433,60).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 29 de Agosto de 2008 a la hora 10:30.

APERTURA: 29 de Agosto de 2008, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o Departamento Obras Particulares Tel. 4992160 interno 136 en horario de atención al público de 08-15 horas.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL
CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 7/2008**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESPACIO URBANO EN EL BARRIO CENTINELA DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 323.655,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO/100 (\$ 323,65)

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNANDEZ N° 16.-

EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

29 DE AGOSTO DE 2008.-

11,00 HORAS.-

P-1

Programa Nacional Escuelas

Más escuelas

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU- BID 1966 -OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de una (1) escuela. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA, mediante el Préstamo 1966 OC-AR.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación N° 046/08

Escuela Hogar Provincial Rural N°1 a/c Los Antiguos - Dpto. Lago Buenos Aires
Presupuesto Oficial: \$ 6.259.240,90
Plazo de Ejecución: Doce (12) Meses
Recepción de las ofertas hasta: 02/09/08 - 11:30hs.
Apertura de Ofertas: 02/09/08 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$12.518.498.-
Acreditar sup. construida de: 3.280 m2
Consulta y Venta de Pliegos:
Unidad Operativa Local: Jose Ingenieros N° 840 Río Gallegos - Tel (02966) 431216
Recepción y Apertura de Ofertas:
Sala de Situación Casa de Gobierno: Alcorta N° 231 Río Gallegos

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.



Provincia de Santa Cruz

P-1

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
NACIONAL

Licitación Pública N° 1/2008

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.592.210,59
Regional Académica Río Gallegos. "Primera Etapa Nuevo Edificio". Río Gallegos. Santa Cruz.

Consulta y Venta de pliegos: Apartir del 31/07/2008, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

FECHA DE APERTURA: 29/08/2008

HORA DE APERTURA: 11 horas

Valor del Pliego: \$ 4.592,00

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional Regional Académica Río Gallegos. Calle Solís y Becar. Río Gallegos. Santa Cruz. Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243

P-3



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 001-08

OBJETO: "Provisión de materiales eléctricos y conjuntos tubulares destinados a la línea de baja tensión y alumbrado público para las manzanas 177 a/b y 218 a/b de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos (\$ 800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 22 de Agosto de 2008, a la hora 10:30.

APERTURA: 22 de Agosto de 2008, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 0297 4999041 o Dirección de Compras Tel. 0297 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 4205 en la Pág. 4, se encuentra insertado el Decreto N° 1081; ...el mismo deberá leerse Decreto N° 1081 "bis".-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4206

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1131 - 1133.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1082 - 1083 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1118 - 1119 - 1120 - 1121 - 1122 - 1123 - 1124 - 1125 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1130 - 1132 - 1134 - 1135.-..... Págs. 2/6

RESOLUCIONES

0833 - 0857/MEyOP/08 - 2638 - 2639 - 2640 - 2642 - 0255/IDUV/08.-..... Págs. 6/8

DISPOSICIONES

222 - 229/S.P.y A.P./08 - 038/S.R.T./08 - 268 - 306 - 307 - 308 - 344 - 345 - 346 - 347/S.M.A./08 - 012 - 013 - 017 - 021 - 022 - 024 - 026 - 028 - 029 - 151/D.P.C. e.L./08.-..... Págs. 8/11

NOTIFICACION

C.P.E./JULIO CESAR GONZALES.-..... Págs. 11/12

EDICTOS

CASTRO Y FERNANDEZ - LUNA KEVIN - PACHADO Y OTRA - CAYUPIL C/ GIOCHINI - ETO. N° 066/REG.CATEO - GALINDO - MARSICANO - NAHUEL PAN - ARIZNABARRETA - CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/QUIEBRA - ROD - PAQ.S.R.L. - CAMUSO - RIENOS.-..... Págs. 12/15

AVISO

POZOSCW - 2079 - 2080 - 2081 - 2024 - 560-SW y CW - 68 - NW8.-..... Pág. 15

LICITACIONES

07 - 08/M.E.C./08 - 001/C.P.E./08 - 003 - 001/M.P.T./08 - 4/M.P.SJ./08 (2° llamado)/08 - INM 2006/B.N.A./08 - 046/PROMEDU/08 - 1/U.T.N./08 - 11/M.R.G./08.-..... Págs. 15/16